

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de Febrero del 2024

VISTO, La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Subtanjalla, Provincia y Región de Ica, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiemos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, tiene atribuciones para expresar y agradecer a Personalidades e Instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, considerando que una de las formas de valorar el esfuerzo y apoyo social, es el reconocimiento a través de un RECONOCIMIENTO, que tenga significado moral y que incentive a continuar laborando con identificación y responsabilidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE POSTUMO al Señor ENRIQUE CASTILLO PALOMINO, como ex Alcalde del Distrito de Subtanjalla durante el periodo 1962, por motivo de la Celebración del 65° Aniversario de la Creación Política del Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SUBTANJATT

AV. Municipalidas Nro. 200 - Gercaso de Subtançana - 10a - 10a. 181: 056 - 402130 - Telefax: 056 - 402130